RESOLUCIÓN DE APERTURA

RESOLUCIÓN No. 0804
(02 DE ABRIL DE 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º **SA-MC-004-2024**, cuyo objeto es: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**".

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 006 del 05 de enero de 2024 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, "*la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*".

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**'.

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el 19 de marzo del 2024 los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º **SA-MC-004-2024**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Powered by CamScanner

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que el proceso de selección de contratista Nº SA-MC-004-2024 Se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nº 24-01366, expedida por la Secretaría de Hacienda del Distrito.

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentó una (1) observación que fue atendida y resuelta por la Entidad tal y como consta en la respuesta publicada en el SECOP II.

11. Que, en virtud a que se presentaron 3 solicitudes que cumplen con lo dispuesto en los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a limitar la presente convocatoria a Mipymes territorial con domicilio en Barrancabermeja.

12. En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SA-MC-004-2024, OBJETO: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($189.708.261,00) valor que incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESE o hasta agotar presupuesto, sin que en todo caso se exceda el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese el proceso de selección de contratista Nº SA-MC-004-2024 cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" a MIPYMES territoriales con domicilio en Barrancabermeja de conformidad con lo indicado en el aviso de limitación publicado en el SECOP por el Distrito de Barrancabermeja con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso NO se limitará a MiPymes Territoriales.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN DE APERTURA

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los (02) días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana Alejandra Taborda Ibarra		Abril/02/2024
Revisó:	Elena Marcela Vanegas Calderón (Aspectos Técnicos)		abril-02-2024
	Andrea Milena Ardila Suarez (Aspectos Jurídicos)		Abril/02/2024
	Elías David Escudero frías (Aspectos Financieros)		Abril/02/2024
Aprobó:	Jessie Moreno Salom (Subsecretario de Contratación)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner